No. Expediente: 1670-2CP2-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
2. Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deportes.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Yolanda Rodríguez Ramírez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de mayo de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de mayo de 2008.
7. Turno a Comisión.	Juventud y Deporte.

II.- SINÓPSIS

Incorporar dentro de las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud, la de impulsar la perspectiva de No Discriminación a favor de los diferentes sectores de jóvenes, a través de un esquema de planeación que incorpore las asesoría del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Incluir como miembro de la Junta Directiva del citado Instituto, al Presidente de Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, con relación al artículo 4°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	**DECRETO** Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: **Artículo Único. Se adiciona una fracción III al artículo 4º, recorriendo las actuales y se adiciona un inciso k) al artículo 8º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar de la siguiente manera:**
Artículo 4. …	**Artículo 4º**
I y II. ..	**I a II .....**
No tiene correlativo	**III. Impulsar la Perspectiva de No Discriminación a favor de los diferentes sectores de jóvenes, a través de un esquema de planeación que incorpore las asesorías del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**
III a XII. …	IV a XII .....
Artículo 8. La junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán: I. Diez miembros propietarios:	**Artículo 8.** La junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán: I. Diez miembros propietarios:
a) a la j). …	a) a la j) .....
No tiene correlativo	**k) El Presidente de Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar**

	la Discriminación. **…….**
	TRANSITORIO **Único**. La presente reforma entrará en vigor a los tres días siguientes a su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

LAL